



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## A. DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/350/2018, de 26 de marzo, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado: «Programa de inmersión en lengua inglesa», para el curso escolar 2017/2018.*

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en su artículo 20.1, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En este sentido, el Decreto 11/2003, de 23 de enero, por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal susceptibles de tratamiento automatizado de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, dispone en su artículo 2.1 que la creación, modificación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la citada ley, se realizará por orden del titular de la consejería competente por razón de la materia a la que afectan, añadiendo el apartado 2 del citado artículo que las órdenes de creación y modificación de ficheros deberán recoger todos los apartados que establece el artículo 20 de la citada ley orgánica.

En su virtud, y previo informe de la Dirección General de Telecomunicaciones de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente,

DISPONGO

*Artículo 1. Objeto.*

La presente orden tiene por objeto la creación del fichero de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «Programa de inmersión en lengua inglesa», para el curso escolar 2017/2018, con el contenido que se describe en el Anexo.

*Artículo 2. Medidas técnicas y organizativas.*

Los responsables del fichero adoptarán las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la normativa aplicable.

*Artículo 3. Derechos de los afectados.*

Los afectados por el fichero podrán ejercitar su derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de datos, cuando proceda, ante el órgano administrativo responsable indicado en el Anexo.



## DISPOSICIÓN FINAL

### *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 26 de marzo de 2018.

*El Consejero,*  
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ

**ANEXO****Denominación del fichero: «Programa de inmersión en lengua inglesa»****1. Fines y usos:**

Gestión de los datos relativos a la participación del alumnado de educación secundaria obligatoria que resulte seleccionado, según la convocatoria establecida al efecto, para participar en el Programa de inmersión en lengua inglesa.

**2. Personas o colectivos afectados:**

Alumnado de educación secundaria obligatoria de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que resulte seleccionado para participar en el Programa de inmersión en lengua inglesa.

**3. Procedimiento de recogida:**

Información aportada por el propio interesado.

**4. Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal:**

Datos de carácter identificativo: NIF/NIE/CIE, nombre y apellidos del alumnado.

Centro educativo donde el alumno cursa educación secundaria obligatoria.

Cuenta oficial de correo electrónico del centro facilitado por la Consejería de Educación.

**5. Cesiones de datos de carácter personal previstas:**

Fundación Iberdrola España, en virtud del convenio firmado con dicha entidad para la realización del citado programa.

Entidad académica Interway.

**6. Órgano de la Administración responsable del fichero:**

Dirección General de Innovación y Equidad Educativa.

**7. Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Dirección General de Innovación y Equidad Educativa.

**8. Sistema de tratamiento:**

Parcialmente automatizado o mixto.

**9. Nivel de Seguridad:**

Nivel básico.